



RESOLUCIÓN No. **081**
(**14 FEB 2023**)

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de Inversión para la vigencia fiscal 2023"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 19 de la Ley 2276 de 2022 y 19 del Decreto 2590 de 2022 así como las que le confiere el Artículo 3° de la Resolución Interna No. 421 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023", se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de **CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$118.476.650.000)**.

En el Decreto 2590 del 20 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se asignó a la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de **CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$118.476.650.000)**, desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.534.300.000)** para gastos de personal, **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$18.370.100.000)** para adquisición de bienes y servicios, **CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$47.271.700.000)** para transferencias corrientes, **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$274.000.000)** para gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora y **QUINCE MIL VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.026.550.000)** para la defensa jurídica del Estado (inversión).

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Mediante la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2023 de la Agencia, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2023.

El 11 de enero de 2023 se solicitó la modificación de los valores de las actividades del proyecto de inversión "Implementación del Programa de Fortalecimiento de la Agencia de Defensa Jurídica a Nivel Nacional" con código BPIN 2019011000273, financiado con recursos

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de Inversión para la vigencia fiscal 2023"

del Contrato de Préstamo BID 4922/OC-CO, los cuales fueron aprobados por el Departamento de Planeación Nacional mediante la plataforma PIIP, el 14 de febrero de 2023.

En virtud de lo señalado, se hace necesario efectuar una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de alinear dicha desagregación con lo establecido en el proyecto de inversión.

Expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Efectuar una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para la vigencia fiscal 2023, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cuenta	Sub cuenta	Objeto	Ordinal	Sub ordinal	Ítem	Sub ítem	Recurso	Descripción	Contra crédito	Crédito
1205							14	DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	2.737.265.290	2.737.265.290
1205	0800						14	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2.737.265.290	2.737.265.290
1205	0800	3					14	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA A NIVEL NACIONAL	2.737.265.290	2.737.265.290
1205	0800	3	0				14	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA A NIVEL NACIONAL	2.737.265.290	2.737.265.290
1205	0800	3	0	1205005			14	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	2.737.265.290	0
1205	0800	3	0	1205005	02		14	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.737.265.290	0
1205	0800	3	0	1205005	02	01	14	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA ANDJE PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DE LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA	2.737.265.290	0
1205	0800	3	0	1205007			14	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	0	1.355.116.968
1205	0800	3	0	1205007	02		14	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	1.355.116.968
1205	0800	3	0	1205007	02	01	14	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA ANDJE PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DE LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA	0	1.121.579.459

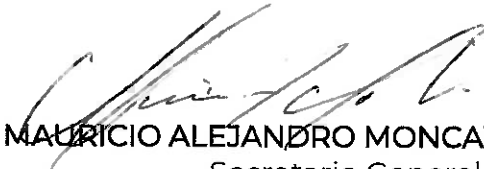
Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de Inversión para la vigencia fiscal 2023"

Cuenta	Sub cuenta	Objeto	Ordinal	Sub ordinal	Ítem	Sub ítem	Recurso	Descripción	Contra crédito	Crédito
1205	0800	3	0	1205007	02	03	14	ADMINISTRACIÓN Y OTROS GASTOS CONTINGENTES	0	233.537.509
1205	0800	3	0	1205008			14	SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE DEFENSA JURÍDICA	0	1.382.148.322
1205	0800	3	0	1205008	02		14	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	1.382.148.322
1205	0800	3	0	1205008	02	02	14	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO BASADO EN EVIDENCIA DEL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	0	1.382.148.322

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 14 FEB 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
Secretario General

Elaboró: Diana Marcela Ruiz Pinzón – Especialista Financiera Programa BID 
Revisó Carlos Andrés Higuera Vélez – Coordinador Grupo Interno de Gestión Financiera 
Alie Rocío Rodríguez Pineda – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Ana Margarita Araujo Ariza – Jefe Oficina Asesora de Planeación 